POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 506.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTILES Y OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD – ID 324.841.

Asunción, 9 de Junio. de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 15/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad - ID N° 324.841, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2017 para la Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad - ID N° 324.841; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité Evaluador en cumplimiento de la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, se encuentra conformado por los siguientes, en representación de la Dirección Administrativa, el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero Silguero; en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Brítez de Moreno; en representación de las Tesorerías de los Programas Presupuestarios afectados, Crio. Ppal. MCP. Francisco Alcaraz Alcaraz, del Programa 2.1.1, Crio. Ppal. MCP. Carlos Adalberto Lugo, del Programa 2.1.5; el Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín, del Programa 2.1.7, en representación del Departamento Jurídico, Sub Oficial Inspector O.S. Lic. Orlando Scolari, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 23/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta de Apertura N° 17/2017, de fecha 04 de mayo del 2017, consta la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas, TOP TEN S.R.L., MEGA SERVICE S.R.L. y TRANS CENTER S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del Informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquellas que cumplan con las disposiciones legales, y estén calificadas para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución DNCP 956/2016, ha realizado el análisis de precios ofertados y ha solicitado las aclaraciones correspondientes a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial. En base al estudio realizado, el Comité ha considerado que las respuestas justifican los precios ofertados y ha concluido que son compatibles, de ejecución posible y que

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 506.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTILES Y OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD – ID 324.841.

han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales por lo cual los considera los considera razonables.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, determina entre otros, en su Art. 30 *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta..., en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Que, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 31 textualmente dice: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras (...), en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la evaluación y recomendación de la contratación en cuestión, que en el numeral 16 expresa: "*El Comité de Evaluación recomienda CANCELAR los Ítems Nro. 3 y 4, atendiendo a lo establecido en el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN de la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta la extinción de la necesidad de adquirir los bienes".*

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre el resultado de la evaluación que refiere en su apartado N° 17 *"Este Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, SE RECOMIENDA la ADJUDICACIÓN a la firma: MEGA SERVICE S.R.L., por el monto total de G. 653.330.151 (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones trecientos treinta mil ciento cincuenta y uno)".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1583 de fecha 30 de mayo de 2017, manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a la firma: MEGA SERVICE R.R.L., así también se Declara Desierta los Ítems N° 1, 2, 11 y 12; y por otra parte la Cancelación de los Ítems N° 3 y 4, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N! 15/2047 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad – ID 324.841, salvaguardando los intereses Institucionales".*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 506.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTILES Y OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD – ID 324.841.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad - ID N° 324.841, a la firma MEGA SERVICE S.R.L., por el monto total de G. 653.330.151.- (Guaraníes seiscientos cincuenta y tres millones trecientos treinta mil ciento cincuenta y uno).

Artículo 2°: **DECLARAR** desierta la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad - ID N° 324.841, en los Ítems Nro. 1, 2, 11 y 12; conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Artículo 3°: **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional Nº 15/2017, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Proyectiles y Otros Materiales de Seguridad - ID N° 324.841, en los Ítems N° 3 y 4, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 y las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 4°: FORMALIZAR, el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA